

“Encendamos juntos la luz”

MANUAL DE REQUISITOS PARA PUESTOS INDIGENAS TITULO II-DGSC

(Resolución DG-151-2013/Resolución DG-159-2016)

“Encendamos juntos la luz”

Código 085

ASESOR NACIONAL EN EDUCACION INDÍGENA (G. de E.)

(Resolución DG-151-2013/Resolución DG-159-2016)

REQUISITOS

Licenciatura en Ciencias de la Educación en una carrera afín al puesto.

Certificado en el manejo de al menos un idioma materno originario de un territorio indígena otorgado por el Consejo Local de Educación respectivo.

Preferiblemente nativo de algún territorio o etnia indígena, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación respectivo.

Seis años de experiencia docente o de asesoría obtenida en labores docentes, técnico-docentes o administrativo-docentes en centros educativos indígenas o circuitos escolares indígenas o en el desempeño de funciones sustantivas del Departamento de Educación Indígena.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 084

ASESOR REGIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA (G. de E.)

(Resolución DG-151-2013/Resolución DG-159-2016)

REQUISITOS

Licenciatura en Ciencias de la Educación en la especialidad del puesto, ó Licenciatura en una carrera atinente con alguna especialidad docente y Licenciatura o Maestría en una carrera universitaria con estudios pedagógicos para ejercer la enseñanza, ó profesorado afín.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de doscientas horas extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el puesto, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Cuatro años de experiencia docente o de asesoría en la especialidad. Cuando se trate de la especialidad Administración Educativa, se acepta la experiencia obtenida en puestos administrativo-docentes en centros educativos indígenas.

En los casos de las especialidades de Evaluación y Educación de Adultos, se podrá considerar la experiencia obtenida por la vía de recargo de funciones que guarden relación directa con esta modalidad educativa o especialidad.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 098

DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura en Ciencias de la Educación en cualquiera de sus énfasis y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica; ó Licenciatura en una carrera afín con alguna de las especialidades docentes y Licenciatura o Maestría en una carrera universitaria con estudios pedagógicos para ejercer la enseñanza; ó profesorado afín con su formación profesional y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Cuatro años de experiencia propiamente docente, o técnico-docente, o administrativo docente y 6 años de experiencia en supervisión de personal propiamente docente

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 088

AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EDUCACION INDÍGENA

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Bachiller universitario en una carrera de Ciencias de la Educación con énfasis en Enseñanza Media o en Enseñanza Técnico Profesional.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional con el grado académico respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 100

SUPERVISOR EN EDUCACIÓN INDIGENA

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura o Bachillerato en Ciencias de la Educación en cualquiera de sus énfasis y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica; ó Licenciatura en una afín con alguna de las especialidades docentes y Licenciatura o Maestría en una carrera universitaria con estudios pedagógicos para ejercer la enseñanza; ó profesorado afín con su formación profesional y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisí, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Cinco años de experiencia en labores de supervisión de personal propiamente docente obtenida en un centro educativo indígena.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo

ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION EN EDUCACIÓN INDIGENA

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Bachiller en Ciencias de la Educación en cualquiera de sus énfasis.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Cuatro años de experiencia en labores propiamente docentes, o administrativo docentes, o técnico docentes, dentro de un centro educativo indígena.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 101

JEFE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INDÍGENA 1 (G. de E.)

(Resolución DG-151-2013 / Resolución DG-159-2016)

REQUISITOS

Licenciatura en Ciencias de la Educación afín al puesto; ó Licenciatura en una carrera atinente con el puesto y Licenciatura o maestría en una carrera universitaria con estudios pedagógicos para ejercer la enseñanza; ó profesorado afín con la especialidad del puesto.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el puesto, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Seis años de experiencia en labores propiamente docentes en educación indígena, o técnico-docente, o administrativo-docente, dentro de un centro educativo indígena, de los cuales al menos 2 años de experiencia como asesor regional o nacional.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 102

JEFE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INDÍGENA 2 (G. de E.)

(Resolución DG-151-2013/Resolución DG-159-2016)

REQUISITOS

Licenciatura en Ciencias de la Educación afín con el puesto;

Certificado en el manejo de al menos un idioma materno originario de un territorio indígena otorgado por el Consejo Local de Educación respectivo.

Preferiblemente nativo de algún territorio o etnia indígena, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación respectivo.

6 años de experiencia en labores propiamente docentes, o técnico-0docentes, o administrativo-docentes, en educación indígena de los cuales al menos 4 años de experiencia como asesor regional o nacional o de jefe técnico de educación 1 educación indígena, y 2 años de experiencia en supervisión de labores de personal profesional.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 051

DIRECTOR DE COLEGIO EN EDUCACIÓN INDÍGENA 1

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura y / o Bachillerato en la Enseñanza Media o en la enseñanza Técnico Profesional atinentes a las características del centro educativo y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Licenciatura y Profesorado afines con el puesto y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Tres años de experiencia docente o técnico-docente, o administrativo-docente, obtenida en centros de enseñanza media de Educación Indígena.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 096

DIRECTOR DE COLEGIO EN EDUCACIÓN INDÍGENA 2

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura y / o Bachillerato en la Enseñanza Media o en la enseñanza Técnico Profesional atinentes a las características del centro educativo y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Licenciatura y Profesorado afines con el puesto y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Cinco años de experiencia docente, obtenida en Centros de Enseñanza Media Indígena, de los cuales al menos debe haber 2 años de experiencia en supervisión de personal docente.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 097

DIRECTOR DE COLEGIO EN EDUCACIÓN INDÍGENA 3

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura y / o Bachillerato en la Enseñanza Media o en la enseñanza Técnico Profesional atinentes a las características del centro educativo y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Licenciatura y Profesorado afines con el puesto y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Siete años de experiencia docente, obtenida en Centros de Enseñanza Media Indígena, de los cuales al menos debe haber 3 años de experiencia en supervisión de personal docente.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

DIRECTOR DE COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA 1

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura y / o Bachillerato en la Enseñanza Media o en la Enseñanza Técnico Profesional atinente a las características del centro educativo y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica; o Licenciatura y Profesorado afines con el puesto y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Cuatro años de experiencia docente, administrativo docente o técnico docente, obtenida en centros de Enseñanza Técnico Profesional o en la Enseñanza Media.

Nota:

Considerar la Maestría en Educación Técnica del Instituto Tecnológico de Costa Rica como supletoria del posgrado denominado “Maestría en Administración Educativa”.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 093

DIRECTOR DE COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA 2

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura y / o Bachillerato en la Enseñanza Media o en la Enseñanza Técnico Profesional atinente a las características del centro educativo y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica; o Licenciatura y Profesorado afines con el puesto y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración **de doscientas** horas extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Cinco años de experiencia docente, administrativo docente o técnico docente, obtenida en centros de Enseñanza Técnico Profesional o en la Enseñanza Media. De los cuales al menos debe haber dos años de experiencia en supervisión de personal docente.

NOTA:

Considerar la Maestría en Educación Técnica del Instituto Tecnológico de Costa Rica como suplementaria del Posgrado denominado “Maestría en Administración Educativa”.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

DIRECTOR DE COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA 3

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura y / o Bachillerato en la Enseñanza Media o en la Enseñanza Técnico Profesional atinente a las características del centro educativo y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica; o Licenciatura y Profesorado afines con el puesto y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Siete años de experiencia docente, administrativo docente o técnico docente obtenida en centros educativos de Enseñanza Técnico Profesional o en la Enseñanza Media de los cuales al menos debe haber tres años de experiencia en supervisión de personal docente.

NOTA:

Considerar la Maestría en Educación Técnica del Instituto Tecnológico de Costa Rica como supletoria del Posgrado denominado “Maestría en Administración Educativa”.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 013

DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACIÓN INDÍGENA 1, I y II Ciclo

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura y / o Bachillerato en la Enseñanza Primaria y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Dos años de experiencia docente en I y II ciclos en Centros de Educación Indígena.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 041

DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACIÓN INDÍGENA 2, I y II Ciclos

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura y/o Bachillerato en la Enseñanza Primaria y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Tres años de experiencia en labores docentes propias de Centros de Educación Indígena.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 089

DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACIÓN INDÍGENA 3, I y II Ciclos

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura y/o Bachillerato en la Enseñanza Primaria y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Cinco años de experiencia docentes propias de Centros de Educación Indígena en I y II ciclos de los cuales al menos debe haber 1 año de experiencia en supervisión de personal docente.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 090

DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACIÓN INDÍGENA 4, I y II Ciclo

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura y/o Bachillerato en Enseñanza Primaria y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Siete años de experiencia en labores docentes propias de Centros de Educación Indígena en I y II ciclos de los cuales debe haber 3 años de experiencia en supervisión de personal docente

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 091

DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACIÓN INDÍGENA 5, I y II Ciclo

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura y/o Bachillerato en Enseñanza Primaria y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Nueve años de experiencia docente en I y II ciclos, de los cuales al menos debe haber 5 años de experiencia en supervisión de personal docente.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio profesional respectivo

“Encendamos juntos la luz”

Código 095

SUBDIRECTOR DE COLEGIO EN EDUCACIÓN INDÍGENA

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura o Bachillerato en Ciencias de la Educación en una carrera afín con la Enseñanza Media o con la Enseñanza Técnico Profesional y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa. Cuando el puesto sea ubicado en un Colegio Técnico Profesional será aceptada la Maestría en Educación Técnica, ó Licenciatura o Bachillerato en una carrera afín con alguna de las especialidades docentes y Licenciatura o Maestría con estudios pedagógicos para ejercer la enseñanza; ó profesorado afín con su formación profesional y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa. Cuando el puesto sea ubicado en un Colegio Técnico Profesional será aceptada la Maestría en Educación Técnica.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisí, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Dos años de experiencia propiamente docente en centros educativos indígenas obtenida en centros de enseñanza media indígena.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo

“Encendamos juntos la luz”

Código 086

ASISTENTE DE DIRECCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO EN EDUCACION INDIGENA 1

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura y /o Bachillerato universitario en Enseñanza Media o Bachiller Universitario en Enseñanza Técnico Profesional, con énfasis en III y IV ciclos, y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

Nota:

Considerar la Maestría en Educación Técnica del Instituto Tecnológico de Costa Rica como supletoria del posgrado denominado “Maestría en Administración Educativa”.

“Encendamos juntos la luz”



“Encendamos juntos la luz”

Código 087

ASISTENTE DE DIRECCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO EN EDUCACION INDIGENA 2

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura y /o Bachillerato universitario en Enseñanza Media o Bachiller Universitario en Enseñanza Técnico Profesional, con énfasis en III y IV ciclos, y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisí, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Un año de experiencia propiamente docente en enseñanza media académica o Técnica profesional, o administrativo-docente, o técnico-docente adquirida en un centro educativo de Enseñanza Media académico o técnico profesional.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 078

ORIENTADOR ASISTENTE EN EDUCACIÓN INDÍGENA

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Bachiller universitario en la carrera de Orientación.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional con el grado académico respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 079

ORIENTADOR EN EDUCACIÓN INDIGENA 1

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura en la carrera de Orientación.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo

“Encendamos juntos la luz”

Código 080

ORIENTADOR EN EDUCACIÓN INDIGENA 2

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura en la carrera de Orientación.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Tres años de experiencia en labores de Orientación en un centro de educación indígena.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo

“Encendamos juntos la luz”

Código 081

ORIENTADOR EN EDUCACIÓN INDÍGENA 3

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura en la carrera de Orientación.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Tres años de experiencia en labores de orientación en un centro educativo indígena.

Un año de experiencia en supervisión de labores de Orientación.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional con el grado académico respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 082

BIBLIOTECÓLOGO DE CENTRO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INDÍGENA 1

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Bachiller universitario en Bibliotecología.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisí, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 083

BIBLIOTECÓLOGO DE CENTRO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INDÍGENA 2

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS:

Licenciatura y Bachiller universitario en Bibliotecología.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Dos años de experiencia en labores de bibliotecología.

REQUISITO LEGAL:

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 014

**PROFESOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL
EN EDUCACIÓN INDÍGENA (G. de E.)**

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Bachiller universitario en la Enseñanza Especial o estar comprendido en algunos de los casos de excepción que señala el Título II del Estatuto de Servicio Civil.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

“Encendamos juntos la luz”

Código 006

PROFESOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACIÓN INDÍGENA I y II Ciclo (G. de E.)

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Bachillerato universitario en la Enseñanza Primaria o estar comprendido en algunos de los casos de excepción que señala el Título II del Estatuto de Servicio Civil.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisí, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Cuando se trate de puestos en la especialidad Religión o Educación de Adultos: Bachillerato Universitario en la Enseñanza de Religión o Bachillerato Universitario en la Enseñanza Primaria énfasis Educación de Adultos, respectivamente o, estar comprendido en algunos de los casos de excepción que señala el Título II del Estatuto de Servicio Civil.

“Encendamos juntos la luz”

Código 018

**PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA
EN EDUCACIÓN INDÍGENA (G. de E.)**

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Bachillerato universitario en Enseñanza Media en la especialidad del puesto, o estar comprendido en algunos de los casos de excepción que señala el Título II del Estatuto de Servicio Civil.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisí, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

NOTA: Artículo 25 inciso b) del Decreto 37801 de Reforma del Subsistema de Educación Indígena, establece que a partir del III Ciclo las lecciones pueden ser impartidas por docentes de diferentes culturas, incluyendo personal no indígena.

“Encendamos juntos la luz”

Código 002

PROFESOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR EN EDUCACIÓN INDÍGENA (G. de E.)

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Bachillerato universitario en la Enseñanza Preescolar o estar comprendido en algunos de los casos de excepción que señala el Título II del Estatuto de Servicio Civil.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

“Encendamos juntos la luz”

Código 076

**PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA III ciclo y
IV ciclo (G. de E.)**

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Bachiller en Enseñanza Técnico Profesional, en la especialidad del cargo, estar comprendido en algunos de los casos de excepción que señala el Título II del Estatuto de Servicio Civil.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

NOTA: Artículo 25 inciso b) del Decreto 37801 de Reforma Subsistema de Educación Indígena, establece que a partir del III Ciclo las lecciones pueden ser impartidas por docentes de diferentes culturas, incluyendo personal no indígena.

“Encendamos juntos la luz”



“Encendamos juntos la luz”

Código

PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA I ciclo y II ciclo (G. de E.)

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Bachiller en Enseñanza Técnico Profesional, en la especialidad del cargo, estar comprendido en algunos de los casos de excepción que señala el Título II del Estatuto de Servicio Civil.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

“Encendamos juntos la luz”

Código 005

PROFESOR DE ENSEÑANZA UNIDOCENTE EN EDUCACIÓN INDÍGENA I y II Ciclo

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Bachillerato Universitario en la Enseñanza Primaria o Profesor de Primaria o estar comprendido en algunos de los casos de excepción que señala el Título II del Estatuto de Servicio Civil.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendidas por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública, para aquellas regiones en donde el idioma autóctono no se habla (Boruca, Térraba, Quitirrisí, Zapatón y Nicoya), en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional.

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

“Encendamos juntos la luz”

Código 077

PROFESOR DE IDIOMA EXTRANJERO EN EDUCACIÓN INDÍGENA I y II Ciclo (G. DE E.)

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Bachillerato en la Enseñanza del idioma correspondiente a la especialidad del puesto o Profesor en la Enseñanza del Idioma correspondiente a la especialidad del puesto o estar comprendido en algunos de los casos de excepción que señala el Título II del Estatuto de Servicio Civil.

Dominio del idioma respectivo certificado por un ente examinador reconocido a nivel nacional o internacional.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de **doscientas horas** extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.